REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EXP. Nº2017-01125.

Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos procesales a los que haya lugar las consignaciones de depósitos judiciales aportadas por la parte demandada *(Núm.37)*.

Ahora, en atención a la solicitud realizada por la parte ejecutada, encaminada a la expedición de *"paz y salvo* de esta cuenta*" (Núm.37)*, téngase en cuenta que la misma resulta improcedente, por cuanto tal situación será materia de análisis y pronunciamiento en la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N19 FIJADO HOY 22 DE FEBRERO DE 2022** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

AS

(2)

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **740cba57c7ff4845223ff4a3464ffb37cdee82080247e4dd94c64d690b14bced**
Documento generado en 21/02/2022 04:06:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AS